

LINEAMIENTOS

CONVOCATORIA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE BOLÍVAR

“Elección del representante de los Consejos Municipales de Cultura según Subregionalización en el Departamento de Bolívar que conformarán el Consejo Departamental de Cultura del departamento de Bolívar”
2022- 2024



PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera la carta magna, en sus artículos 7 y 8 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Así mismo, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general a la cultura, y que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

Por su parte, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura.

La administración departamental a través del Decreto No. 648 de 2020 reorganizó y se estableció el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Departamental de Cultura.

Que, en concordancia con lo anterior, se hace necesario convocar a la **Elección del representante de los Consejos Municipales de Cultura según Subregionalización en el Departamento de Bolívar que conformarán el consejo departamental de cultura de Bolívar**, de acuerdo con el Decreto No. 648 de 2020 en su artículo 6.

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CULTURA SEGÚN SUBREGIONALIZACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR elaborará y difundirá los términos generales de la convocatoria para la elección de un (1) representante por cada ZODES ante el Consejo Departamental de Cultura en el Departamento de Bolívar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del decreto 648 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 648 de 2020, las elecciones de los representantes a que se refiere el numeral 5) del artículo 1º de dicho decreto, se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

- Cada uno de los diferentes Consejos Municipales de Cultura, que se encuentren debidamente constituidos, propondrá un candidato por cada una de las siguientes zonas de qué trata la ordenanza No. 188 de 2017.
- De los representantes se elegirá un (1) representante por cada ZODES ante el Consejo Departamental de Cultura de Bolívar.
- Para las elecciones de los representantes de los Consejos Municipales de Cultura, ICULTUR efectuará una convocatoria mediante la publicación de un aviso en la página web de la entidad.
- Una vez publicada la convocatoria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, procederán a efectuar la elección de sus representantes, acatando los criterios establecidos en el presente decreto, incluso a través de mecanismos idóneos que permitan efectuar la elección de dichos representantes, permitiéndose efectuar reuniones no presenciales, siempre que se garantice su probanza mediante votación, la cual podrá hacerse por medios electrónicos conforme lo establecido en el artículo 53 de la ley 1437 de 2011.
- De entre los candidatos propuestos por los Consejos Municipales de Cultura, se elegirá uno (1) por cada ZODES que los represente ante el Consejo Departamental de Cultura de Bolívar; dicha elección será comunicada oficialmente a la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Cultura de Bolívar, a más tardar, al día siguiente al vencimiento del plazo establecido para la elección, suministrando el nombre del representante respectivo con indicación de los demás datos que permitan su plena identificación y ubicación y señalando el procedimiento seguido para efectuar la elección.
- En caso de no haberse comunicado a la Secretaría Técnica el resultado de las elecciones de los representantes de qué trata el presente artículo en el inciso primero dentro del término establecido para la elección, ICULTUR designará directamente los respectivos representantes, ciñéndose al régimen previsto en la Constitución, la ley y en este decreto.

La presente convocatoria tiene por objeto elegir a **un (1) representante** por cada ZODES ante del Consejo Departamental de Cultura de Bolívar así:

ZODES NORTE BOLIVARENSE	Distrito de Cartagena y Municipios de: Santa Rosa de Lima, Villanueva, Clemencia, Santa Catalina, Turbaco y Turbana.
ZODES DIQUE BOLIVARENSE	Municipios de Arjona, Mahates, San Estanislao de Kostska, Soplaviento, San Cristóbal, Arroyohondo y Calamar.

ZODES MONTES DE MARIA BOLIVARENSE	Municipios de: María la Baja, San Juan Nepomuceno, El Guamo, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Córdoba y Zambrano.
ZODES MOJANA BOLIVARENSE	Municipios de: Magangué, Pinillos, Tiquisio, Achí, Montecristo y San Jacinto del Cauca.
ZODES ISLA DE MOMPOX	Municipios de: Cicuco, Talaigua Nuevo, Mompox, San Fernando, Margarita y Hatillo de Loba
ZODES LOBAS BOLIVARENSE	Municipios de: Altos del Rosario, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Regidor, Norosi y Río Viejo.
ZODES MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE	Municipios de: Arenal del Sur, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.

Los municipios y distritos, interesados en participar en la convocatoria para la elección de un (1) representante por cada ZODES ante el Consejo Departamental de Cultura en el Departamento de Bolívar, realizarán la elección en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la invitación de la convocatoria y comunicarán los resultados a la secretaria técnica de cultura (ICULTUR) el día siguiente hábil del plazo establecido para la elección.

ICULTUR recibirá el resultado de las elecciones efectuadas por los consejos Municipales de Cultura según subregionalización del departamento de Bolívar (ZODES), a través del correo electrónico: icultur.consejodecultura@gmail.com

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CULTURA SEGÚN SUBREGIONALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURAL DE BOLÍVAR.

1. Copia cédula de ciudadanía del representante elegido. (ambos lados)
2. Acto administrativo que acredite a los representantes que participarán en la elección.
3. Acta o documento donde se evidencie el procedimiento seguido para efectuar la elección, con sus respectivos soportes, donde se deberá indicar el nombre, la ubicación y datos que permitan la plena identificación del representante elegido.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

NO pueden participar

1. Los servidores públicos de la institución departamental de cultura y turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma.
2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR.

Una vez comunicado el resultado de la elección dentro del plazo establecido, la Dirección Técnica de Cultura de ICULTUR, tendrá un término de (5) días hábiles, para revisar el documento aportado para acreditar la elección.

ICULTUR luego de la revisión efectuada, podrá requerir por una sola vez para que en un plazo máximo de (2) días hábiles, alleguen los documentos que se requieran, y/o realicen las aclaraciones a que haya lugar.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y CRONOGRAMA

Para más información y cronograma del proceso, consulte www.icultur.gov.co

Consultas generales de la convocatoria: en icultur.consejodecultura@gmail.com, o al teléfono (5) 6517444 – Ext.2326

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Plazo	Actividad
6 de junio de 2022	Publicación en página web
Del 7 de junio al 21 de junio 2022	Elección por parte de los representantes de los Consejos Municipales de Cultura según Subregionalización en el Departamento de Bolívar
22 de junio 2022	Comunicación de resultados por parte de los representantes de los Consejos Municipales de Cultura según Subregionalización en el Departamento de Bolívar
23 de junio al 30 de junio 2022	Revisión de requisitos
1 de julio al 5 de julio 2022	Subsanación de requisitos